

*Acuerdo del Consejo de Gobierno de día 14 de mayo de 2010 por el que se aprueba el calendario de fiestas para el año 2011 en el ámbito de las Illes Balears*

Corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la determinación de las fiestas laborales de ámbito local y la sustitución de fiestas a que se refiere el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, de regulación de jornadas, horas extraordinarias y descansos (BOE núm. 180, de 29 de julio), según la redacción dada por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre (BOE núm. 267, de 7 de noviembre), de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 98/1996, de 26 de enero, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de trabajo —ejecución de la legislación laboral— (BOE núm. 52, de 29 de febrero), y en el Decreto 31/1996, de 7 de marzo, de asunción y distribución de competencias transferidas por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de trabajo —ejecución de la legislación laboral— (BOIB núm. 35, de 19 de marzo).

Asimismo, el Decreto 75/1998, de 31 de julio, por el que se regula el calendario de fiestas de la comunidad autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 105, de 15 de agosto), dictado al amparo de lo dispuesto con carácter necesario en la normativa del Estado, determina, en su artículo 2, que el Consejo de Gobierno, mediante acuerdo, puede substituir las fiestas señaladas en la letra d) del artículo 1 por otras que, por tradición, le sean propias, así como la posibilidad de substituir el descanso laboral del lunes de las fiestas que coinciden en domingo por otras que sean tradicionales en las Illes Balears.

Por su parte, se han consultado al respecto las organizaciones sindicales y empresariales más representativas.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Trabajo y Formación, en la sesión de día 14 de mayo de 2010, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

‘Primero. Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en la normativa estatal y autonómica vigente, el calendario de los días festivos para el año 2011 en el ámbito de las Illes Balears, que son los que se relacionan a continuación:

1 de enero	Año Nuevo	Sábado
6 de enero	Epifanía del Señor	Jueves
1 de marzo	Día de las Illes Balears	Martes
21 de abril	Jueves Santo	Jueves
22 de abril	Viernes Santo	Viernes
25 de abril	Lunes de Pascua	Lunes
15 de agosto	Asunción de María	Lunes
12 de octubre	Fiesta nacional	Miércoles
1 de noviembre	Todos los Santos	Martes
6 de diciembre	Día de la Constitución	Martes
8 de diciembre	Inmaculada Concepción	Jueves
26 de diciembre	Segunda fiesta de Navidad	Lunes

Segundo. Dar cuenta del presente Acuerdo al Ministerio de Trabajo e Inmigración, de conformidad con la disposición final segunda del Decreto 75/1998, de 31 de julio, por el que se regula el calendario de fiestas de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

Tercero. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears.